



# Asamblea General

Distr. general  
24 de agosto de 2020  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**36º período de sesiones**  
4 a 15 de mayo de 2020

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Liberia**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



## Índice

	<i>Página</i>
Lista de abreviaturas.....	3
I. Introducción .....	4
II. Metodología y proceso de consulta .....	4
III. Aceptación de las normas internacionales.....	4
IV. Aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior.....	5
A. Marco constitucional y legislativo .....	5
B. Marco institucional, administrativo y de políticas .....	6
C. No discriminación.....	8
D. Derecho a un recurso efectivo e impunidad.....	11
E. Derechos relacionados con el nombre, la identidad y la nacionalidad.....	11
F. Derechos relacionados con el matrimonio y la familia .....	11
G. Derecho a un nivel de vida adecuado: panorama general .....	11
H. Derecho a la educación.....	12
I. Derecho a la salud.....	12
J. Discriminación contra la mujer.....	14
K. Derecho a la seguridad social .....	14
L. Acceso a la justicia .....	15
M. Derecho a trabajar.....	16
N. Violencia de género .....	17
O. Prohibición de la esclavitud y de la trata de personas.....	17
P. Niños: protección contra la explotación.....	18
Q. Otras cuestiones .....	18

## Lista de abreviaturas

CNIDH	Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos
EPU	examen periódico universal
ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SHED	Serving Humanity for Empowerment and Development
PFL	Prison Fellowship Liberia
LGBTI	personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales
LIPRIDE	Coalición de la Iniciativa Liberiana para la Promoción de los Derechos, la Identidad, la Diversidad y la Igualdad
LGBTQI	personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales
PREVAIL	Alianza para la Investigación de las Vacunas contra el Ébola en Liberia
OMS	Organización Mundial de la Salud
PMA	Programa Mundial de Alimentos
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH	virus de la inmunodeficiencia humana
FAL	Fuerzas Armadas de Liberia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
IDLO	Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo
OIT	Organización Internacional del Trabajo

## I. Introducción

1. La República de Liberia se complace en presentar al Consejo de Derechos Humanos su informe nacional correspondiente al tercer ciclo del examen periódico universal (EPU), y reafirma su compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos.
2. El presente informe abarca un período de cuatro años (de enero de 2015 a diciembre de 2019) y es el producto de consultas con un amplio espectro de la sociedad liberiana que comprende a agentes gubernamentales, miembros de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (CNIDH), representantes de organizaciones de la sociedad civil y asociados para el desarrollo, incluidas las Naciones Unidas. En el informe se aborda también la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del EPU que fueron aceptadas por Liberia.

## II. Metodología y proceso de consulta

3. El 17 de enero de 2019, el Comité Directivo del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos constituyó un equipo técnico de redacción<sup>1</sup> integrado por representantes de los ministerios y organismos competentes y de las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas la CNIDH, a fin de elaborar el informe de Liberia para el tercer ciclo.
4. El equipo técnico examinó las recomendaciones que emanaron del informe del segundo ciclo, realizó exámenes documentales y finalizó el primer borrador técnico del informe. A continuación, se celebró una serie de consultas con los asociados y agentes locales, a saber: organizaciones religiosas, grupos de jóvenes, grupos de mujeres, organizaciones de personas discapacitadas, vendedores ambulantes (*chicos Yarna*), comerciantes (mujeres que venden en los mercados), líderes estudiantiles y líderes tradicionales, entre otros, para aumentar las contribuciones y la participación.
5. Los días 21 a 24 de mayo de 2019 se celebró una consulta en la ciudad de Gbarnga, condado de Bong, con una amplia gama de interesados locales procedentes de las 15 subdivisiones políticas de Liberia para examinar el informe y llegar a un consenso garantizando su exactitud.
6. También se celebró otra sesión de trabajo de dos días de duración (27 y 28 de septiembre de 2019) en la ciudad de Ganta, condado de Nimba, para elaborar el primer borrador del informe. Durante esta sesión, el comité técnico hizo un balance de los logros y desafíos, y examinó las recomendaciones relativas a los informes anteriores<sup>2</sup>.
7. Además, se incorporaron al proyecto de documento aportaciones esenciales que se compartieron con los miembros del comité directivo para su examen y aprobación. El 20 de febrero de 2020 se celebró una sesión nacional de validación en la ciudad de Buchanan, condado de Grand Bassa, y el informe final del Estado para el EPU se presentó posteriormente a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## III. Aceptación de las normas internacionales

**Recomendaciones: 100.1, 100.2, 100.3, 100.4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 51, 52**

8. Liberia sigue determinada a ratificar los tratados y convenciones de derechos humanos que ha firmado. De cara al futuro, se han incluido en el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2019-2024 los instrumentos que Liberia aún no ha firmado o ratificado.
9. La moratoria existente sobre la pena de muerte demuestra la voluntad del Gobierno de aplicar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos, firmado en 2004 y ratificado en 2005. Teniendo en cuenta que esta cuestión exige modificar la Constitución<sup>3</sup>, se requerirá un referéndum nacional para aprobar su enmienda.

10. Aunque no existe un mecanismo permanente, la División de Protección de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia realiza periódicamente, en cumplimiento de su mandato, ejercicios semestrales de supervisión de las prisiones de toda Liberia para garantizar el cumplimiento de las normas de derechos humanos. La División también imparte capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Dirección Penitenciaria y de Rehabilitación del Ministerio de Justicia. Para hacer frente a los problemas relacionados con los derechos humanos en las prisiones, la División de Protección de los Derechos Humanos puso en marcha la Reunión de Coordinación sobre los Derechos Humanos en las Prisiones con la Dirección Penitenciaria y de Rehabilitación, las organizaciones de la sociedad civil y otros asociados para el desarrollo, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Embajada de los Estados Unidos, FINN Church Aid, Serving Humanity for Empowerment and Development (SHED) y Prison Fellowship Liberia (PFL). La asociación ha atenuado los problemas en cinco prisiones<sup>4</sup> de Liberia. No obstante, queda mucho por hacer para que las prisiones de Liberia cumplan plenamente sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención contra la Tortura. La CNIDH también goza de acceso sin trabas a las prisiones y los lugares de detención de toda Liberia.

11. En 2017, el Gobierno de Liberia firmó un acuerdo con el ACNUDH para el establecimiento de una oficina en el país que allanó el camino para la presencia de esa institución de las Naciones Unidas en Liberia.

12. Los días 5 a 12 de marzo de 2018, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión del ACNUDH visitó Liberia.

13. El Presidente de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y su delegación visitaron Liberia en una misión de sensibilización del 6 al 8 de agosto de 2018.

14. Una delegación del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura visitó Liberia del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018. Estas visitas formaban parte del procedimiento de las Naciones Unidas para evaluar el historial de derechos humanos de Liberia de forma independiente y sin injerencias del Gobierno. Estas visitas fueron coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia y la CNIDH, que desempeñaron un papel fundamental en el éxito de la misión.

## IV. Aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior

### A. Marco constitucional y legislativo

**Recomendaciones: 100.43, 100.44, 100.49, 100.50, 100.47, 100.71**

15. El Estado parte ha alcanzado logros notables en la esfera de la reforma constitucional. En 2016, un Comité de Revisión Constitucional formuló varias propuestas de enmienda a la Constitución de 1986. En 2019, el Presidente de Liberia, George M. Weah, reiteró la necesidad de acelerar el proceso de reforma constitucional. Una de las propuestas más importantes es la cláusula de acción afirmativa que aspira a asegurar la igualdad de representación y participación de la mujer.

16. También se han tomado medidas para promulgar leyes de protección de los derechos humanos y lucha contra la violencia de género. Como ejemplo cabe mencionar:

a) La aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica de 2019, que tipifica como delito la violencia de género y la violencia sexual;

b) La Ley de Derechos sobre la Tierra de 2018, que aumenta el acceso de las mujeres a la tierra y mejora el empoderamiento económico y la participación en la propiedad comunitaria de la tierra;

c) La Ley de Trabajo Decente de 2015, que establece la igualdad de las mujeres y los hombres ante la ley en lo que respecta al empleo y la no discriminación entre los géneros respecto del aumento del salario mínimo;

d) La Ley de la Policía Nacional de Liberia de 2016, que prevé una supervisión civil para garantizar la rendición de cuentas de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley. También establece el derecho de reunión pacífica, de protesta y de organizar marchas previa notificación a las autoridades, en lugar de una autorización;

e) La Ley de Libertad de Prensa Kamara Abdullah Kamara, de 2019, que promueve la libertad de expresión, la independencia y la seguridad de la prensa liberiana;

f) La Ley de Administración Autónoma Local de 2018, que protege la participación de la mujer en la administración local y contempla la capacitación de mujeres y niñas en materia de liderazgo. La Ley también tiene en cuenta el género, ya que reserva 2 de cada 7 escaños de la asamblea local a las mujeres. Además, las mujeres pueden aspirar también a los 5 escaños restantes.

## B. Marco institucional, administrativo y de políticas

**Recomendaciones: 100.169, 100.83, 100.84, 100.85, 100.93, 100.161, 100.94, 100.178, 100.96**

17. El 27 de octubre de 2018, el Gobierno de Liberia puso en marcha el Programa para la Prosperidad y el Desarrollo en favor de los Pobres 2018-2023. Este Programa es el segundo de la serie de planes nacionales de desarrollo quinquenales previstos en el marco de la Visión 2030 de Liberia. Sucede a la Agenda de Transformación 2012-2017 y se basa en las enseñanzas extraídas de la aplicación de la Estrategia Provisional de Reducción de la Pobreza de 2007 y la Estrategia de Reducción de la Pobreza 2008-2011.

18. El Programa para la Prosperidad consta de cuatro pilares para la acción:

- Pilar 1: poder para el pueblo.
- Pilar 2: economía y empleo.
- Pilar 3: mantenimiento de la paz.
- Pilar 4: gobernanza y transparencia.

19. Los pilares primero y segundo tienen por objeto contribuir directamente a los objetivos de ingresos, seguridad y empoderamiento, mientras que los pilares tercero y cuarto contribuyen a la construcción de un país pacífico y unido que persigue una nueva visión de integración plena en el continente africano en lo que respecta tanto a la cultura como a la visión.

20. Del 4 al 6 de septiembre de 2019, Liberia, con financiación de los asociados, acogió un Diálogo Económico de tres días de duración. El objetivo de ese diálogo, al que asistieron las partes interesadas y los asociados, era respaldar el consenso nacional sobre medidas, estrategias y programas factibles de políticas a corto y mediano plazo y una hoja de ruta con plazos concretos para fortalecer la recuperación económica, el crecimiento, la paz y la reconciliación. El diálogo se centró en cuatro esferas interrelacionadas, a saber:

- La movilización y gestión de las finanzas públicas.
- La promoción de la inversión y el crecimiento de las empresas del sector privado.
- El seguimiento de la alta tasa de empleo existente entre los jóvenes y la escasez de habilidades apropiadas.
- El mantenimiento de la paz para lograr una verdadera reconciliación.

21. En 2019, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social dirigió la validación y aprobación de la segunda fase del plan estratégico quinquenal (2019-2023) titulado Plan de Acción Nacional de Liberia sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad. El plan esboza el compromiso del Gobierno respecto de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las

Naciones Unidas relativas a la mujer, la paz y la seguridad, tal como lo exige el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas.

22. Liberia sigue ejecutando el Programa Conjunto de Justicia y Seguridad, que tiene por objeto mejorar el acceso a la justicia y la seguridad en los planos regional y condal mediante el mantenimiento de centros regionales de justicia y seguridad. En la actualidad, hay cinco centros de seguridad funcionando en Liberia a pesar de las dificultades de financiación.

23. En 2019, Liberia validó su segundo plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad, de conformidad con la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Este segundo plan contribuye al objetivo 3 del Programa del Gobierno de Liberia para la Prosperidad y el Desarrollo en favor de los Pobres y hace hincapié en la construcción de una sociedad inclusiva en la que se protejan los derechos de la mujer; se garantiza el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y se promueve la plena participación de las mujeres en la adopción de decisiones a nivel nacional.

24. Ese conjunto de estrategias y programas está orientado a mejorar las condiciones socioeconómicas, fortalecer el estado de derecho y garantizar el acceso a la justicia. Sin embargo, la implementación de esas iniciativas y del acceso de las comunidades rurales y los grupos vulnerables a la justicia siguen representando un importante reto.

25. Liberia se ha comprometido a elaborar un Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos en el marco del Programa para la Prosperidad y el Desarrollo en favor de los Pobres, que es el programa nacional vigente en materia de desarrollo.

26. El Gobierno de Liberia estableció un comité directivo nacional sobre las empresas y los derechos humanos en 2018. El comité, en consulta con las partes interesadas, ha preparado un plan de trabajo y una hoja de ruta para la elaboración de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos en consonancia con el Programa para la Prosperidad. El Ministerio de Justicia dirige esa labor junto con el Ministerio de Trabajo. El comité recibe asistencia técnica de la CNIDH y asesoramiento de la oficina del ACNUDH en Liberia.

27. En 2016, el Estado designó al segundo grupo de comisionados de la CNIDH sobre la base de la representación plural y transversal de todos los liberianos, con arreglo a los Principios de París. Se ha aumentado el número de observadores de los derechos humanos y se han establecido oficinas regionales, con lo que la CNIDH está presente en todo el país.

28. A fin de garantizar la independencia judicial y mejorar su capacidad, se creó el Instituto Judicial James A. A. Pierre para formar a los funcionarios judiciales. Hasta junio de 2019, había impartido formación a un total de 176 magistrados que están desplegados por todo el país. Además, se han desplegado abogados de oficio por todo el territorio para prestar servicios jurídicos a los indigentes.

29. El Estado estableció el Tribunal Penal E en el condado de Montserrado, como proyecto piloto para entender de los delitos de carácter sexual. En 2019 el proyecto se ha amplió a los condados de Bong y Nimba. Desde entonces, el Presidente ha nombrado a dos nuevos jueces a fin de garantizar que las personas de esa región tengan acceso a la justicia.

30. La Dependencia de Delitos de Violencia Sexual por Motivos de Género y la Oficina del Defensor Público han establecido un acuerdo de conformidad negociada que permite juzgar rápidamente a las personas cuya prisión preventiva se ha prolongado más de lo previsto. Entre 2016 y 2019, se tramitaron 464 causas. En 274 de ellas, se dictaron resoluciones condenatorias. Actualmente hay 448 acusaciones en curso que incluyen casos atrasados y nuevos casos.

31. En 2017, se creó el Instituto Nacional de Salud Pública de Liberia con el propósito crear un sistema de salud preventiva para las enfermedades infecciosas, reduciendo así la discriminación y la estigmatización de los supervivientes de la enfermedad del Ébola. Esto se hizo en colaboración con la Alianza para la Investigación de las Vacunas contra el Ébola en Liberia.

32. El monitoreo de los derechos humanos prosigue mediante la presencia de observadores de los derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil, en colaboración con la Dependencia para la Mujer y el Niño en los distintos centros.

33. En diciembre de 2018 concluyó la fase de ejecución del primer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2013-2018. El Estado parte ha elaborado un segundo Plan que abarca el período de 2019 a 2024. En el Plan de Acción se esboza la forma en que Liberia se propone cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y se priorizan las cuestiones y preocupaciones relativas a los derechos humanos, incluido el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos en el plano regional e internacional.

34. El Gobierno de Liberia ha elaborado una política de salud mental, un plan de acción nacional quinquenal para 2017-2022, así como una política y directriz sobre educación inclusiva. La Unión Nacional de Personas con Discapacidad recibe el apoyo del Gobierno.

35. El Plan de Acción Nacional en materia de Discapacidad (2018-2022) fue elaborado por el Estado parte con apoyo de asociados. La Unión Nacional de Organizaciones para los Discapacitados, consorcio de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias locales, cuenta con el apoyo del Gobierno de Liberia.

36. En cumplimiento de las obligaciones de Liberia relativas a la presentación de informes en virtud de tratados, durante el período que se examina se presentaron varios informes, entre ellos el primer informe de Liberia en el marco del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos al Comité de Derechos Humanos en 2018. El primer informe de Liberia sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se presentó en 2019.

37. El 31 de mayo de 2018, el Presidente George M. Weah, en cumplimiento de la Declaración de Table Mountain, presentó a la 54<sup>a</sup> Asamblea Legislativa un proyecto de ley con modificaciones para derogar algunos artículos del Código Penal de Liberia, en un esfuerzo por despenalizar la libertad de expresión y allanar aún más el camino para un entorno de medios de comunicación sin restricciones. El proyecto de ley modificó el capítulo 11 del Código Penal de 1978, al derogar los artículos 11.11 sobre difamación contra el Presidente, 11.12 sobre sedición y 11.14 sobre actos hostiles, lo que llevó a la aprobación de la Ley Kamara Abdullai Kamara el 28 de febrero de 2019.

## C. No discriminación

### **Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero**

*Recomendaciones: 100.75, 121, 122, 123*

38. La Constitución de Liberia prevé una protección igual para todos los ciudadanos al amparo de la ley, lo que incluye el derecho a no ser discriminado por motivos de credo, raza, religión o sexo. Desde que el Gobierno dio a conocer su postura en 2015, durante el 30<sup>o</sup> período ordinario de sesiones, se han adoptado medidas prudentes a fin de generar la conciencia necesaria para proteger los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) en Liberia. Entre las medidas adoptadas cabe destacar la participación de las instituciones gubernamentales pertinentes, como la Policía Nacional de Liberia y la División de Protección de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia como miembros de la Coalición de la Iniciativa Liberiana para la Promoción de los Derechos, la Identidad, la Diversidad y la Igualdad (LIPRIDE), en la que se examinan cuestiones relativas a los derechos de las minorías (población clave). Además, la CNIDH ha creado una oficina que se encarga, entre otras cosas, de las cuestiones relativas a los derechos de las personas LGBTI.

39. Por otra parte, el Ministerio de Salud, con el apoyo del programa del PNUD sobre el estado de derecho, está tratando de crear, en el marco de la Estrategia Nacional de Liberia para la Prevención del VIH (2017-2020), un entorno propicio que promueva el acceso a la justicia de los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (LGBTQI) que corren el riesgo de ser discriminadas o víctimas de abusos.



## Supervivientes del ébola

*Recomendación: 100.177*

40. El Gobierno de Liberia, por conducto del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud Pública, ha adoptado medidas junto con la Alianza para la Investigación de las Vacunas contra el Ébola en Liberia (PREVAIL) para reducir la discriminación y la estigmatización de los supervivientes del ébola a todos los niveles. Además, PREVAIL, a través de su asociación con el Ministerio de Salud, está trabajando con colectivos comunitarios (grupos de pares) en 11 condados para abordar la salud y el bienestar de los supervivientes del ébola. Estos grupos están vinculados a los centros de salud de la comunidad a fin de mejorar la integración y otros problemas de salud.

41. La Red Nacional de Supervivientes del Ébola, que trabaja en estrecha colaboración con PREVAIL, ha podido localizar a un total de 2.000 supervivientes, de los cuales 1.350 son hombres y 650 mujeres. Además, hay unos 7.125 niños huérfanos (20 % de ellos de padre y madre) que actualmente son atendidos por esta Red con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros organismos.

42. El Ministerio de Salud sigue mejorando la atención prenatal por conducto de sus asociados, mediante directrices y protocolos, facilitando el acceso a servicios de comadronas cualificadas y en maternidades, proporcionando incentivos a las asociaciones de salud comunitaria de todo el país y trabajando a nivel comunitario para ayudar en el seguimiento la remisión de embarazadas a los centros de salud para que reciban servicios prenatales (hierro y ácido fólico, tratamiento preventivo intermitente y redes impregnadas de insecticida) durante sus visitas. Los centros de salud ofrecen servicios de prevención de la transmisión de la madre al niño y servicios de terapia antirretroviral para la prevención y el tratamiento del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) a las mujeres embarazadas. Con la ayuda de PREVAIL y otros asociados del ámbito sanitario, el Ministerio de Salud ha estado realizando pruebas y proporcionando tratamiento a los supervivientes del ébola desde 2015.

## Promoción de la participación y el empoderamiento de la mujer

*Recomendaciones: 100.98, 100.115, 100.163, 100.101, 100.120, 100.127, 100.129, 100.143*

43. Se realizan esfuerzos para asegurar la integración plena de la mujer en todo el aparato de seguridad de Liberia. La Policía Nacional de Liberia cuenta con hasta un 14 % de agentes femeninos, mientras que las Fuerzas Armadas de Liberia (FAL) cuentan con menos del 5 % de mujeres, principalmente debido al elevado nivel de exigencia para el reclutamiento. No obstante, la Jefa de Estado Mayor Adjunta, la General de Brigada Geraldine George, es una mujer y ocupa la segunda posición la estructura de mando de las FAL. Conscientes de las obligaciones que incumben a Liberia en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Protocolo de Maputo y la Plataforma de Beijing, además de la resolución 1325 de las Naciones Unidas, las FAL se esfuerzan, entre otras cosas, por reducir las disparidades y aumentar la participación de las mujeres y las niñas en la toma de decisiones. Las FAL también animan a las mujeres a solicitar su ingreso en el Ejército, pero al mismo tiempo, señalan que no rebajarán los requisitos.

## Violencia de género

*Recomendación: 100.57*

44. El Gobierno de Liberia, por conducto del Colegio Nacional de Abogados de Liberia y con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), ha establecido centros de asistencia jurídica en cinco condados de Liberia para prestar servicios gratuitos en relación con delitos y causas civiles menores en favor de clientes indigentes a través de su Programa de Acceso a la Justicia. El primer centro de ese tipo se estableció en 2017. Actualmente, el Colegio de Abogados tiene cinco centros de

asistencia jurídica en sendas subdivisiones políticas. Esos centros disponen de funcionarios ante los que se pueden presentar los casos y que se ponen en contacto con los abogados de guardia. Si no hay ningún abogado disponible, el funcionario se pondrá en contacto con el Colegio de Abogados, que tomará las medidas necesarias para designar a un abogado para ese condado.

45. La Asociación de Abogadas de Liberia también dirige un centro de asistencia jurídica que se concentra en la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas indigentes en lo que respecta al acceso a la justicia en casos de violencia de género, derechos de sucesión y propiedad, custodia y pensión de alimentos a cónyuges e hijos.

### **Violencia sexual**

*Recomendaciones: 100.112, 100.114, 100.126, 100.135*

46. La Dependencia de Delitos de Violencia Sexual por Motivos de Género del Ministerio de Justicia experimenta problemas de capacidad, en especial de apoyo logístico, para hacer frente los numerosos indicios de violencia sexual a medida que expande su jurisdicción a nivel nacional. Con todo, la cuestión de las creencias culturales y tradicionales sigue siendo un reto en la lucha contra la violencia sexual y de género en Liberia, especialmente en lo que respecta a la falta de voluntad de los miembros de la comunidad para cooperar en el enjuiciamiento.

47. Durante el período que se examina, la Dependencia recibió un total de 464 casos para su enjuiciamiento en los condados de Montserrado y Hub, en 274 de los cuales se dictaron condenas; al mismo tiempo, la Dependencia tramitó 448 casos, tanto atrasados como nuevos.

### **Mutilación genital femenina y prácticas tradicionales nocivas**

*Recomendaciones: 100.130, 100.137, 100.133, 100.139, 100.136, 100.141, 100.145, 100.147*

48. Se están haciendo asimismo esfuerzos para abordar las prácticas tradicionales nocivas. Esos esfuerzos incluyen la sensibilización acerca de los derechos de la mujer, a través de la observación anual de los 16 días de activismo, y el hecho de que el Presidente de Liberia se haya declarado “Feminista en Jefe”. Los temas tratados en estas actividades de sensibilización, realizadas en los 15 condados por el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social y el Ministerio del Interior, se refieren a la discriminación, la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz.

### **Nacionalidad e inscripción en los registros**

*Recomendaciones: 100.59, 100.18, 100.119, 100.125*

49. La Constitución de Liberia desalienta firmemente la discriminación por motivos de género. Ha habido varios debates en torno al aspecto discriminatorio de la Ley de Extranjería y Nacionalidad. Para atender a esas preocupaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en colaboración con los Servicios de Inmigración de Liberia, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) examinó esa ley en 2018 y presentó una propuesta de modificación del artículo 20, en el Título 4, de la misma. Un ejemplo clásico sería un caso de doble nacionalidad que fue fallado a favor del Sr. Alvin Teage Jalloh el 26 de diciembre de 2019 por el Tribunal Supremo de la República de Liberia.

50. El Ministerio del Interior ha iniciado el proceso de creación del Registro Nacional de Identificación, que proporciona documentos de identidad a los ciudadanos nativos y naturalizados de Liberia. Este servicio se instauró mediante una ley en 2017.

**Relación familiar armoniosa***Recomendación: 100.58*

51. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social trabaja actualmente con las familias para fomentar la crianza de los niños en el entorno familiar. En el marco de este proceso, el Gobierno ha cerrado varios orfanatos y ha reunido a los niños con sus familiares o parientes cercanos. Al comienzo de este proceso, Liberia contaba con 143 orfanatos, de los que solo quedan 53.

**D. Derecho a un recurso efectivo e impunidad****Recomendación: 100.144**

52. Hace referencia a la Ley de Liberia contra la Violación, de 2016. Además, el Gobierno sigue proporcionando servicios médicos, psicosociales y de protección dentro en los diversos centros de salud de los 15 condados.

**E. Derechos relacionados con el nombre, la identidad y la nacionalidad****Recomendación: 100.125**

53. El Gobierno ha establecido un sistema en todos los establecimientos y servicios de salud pública de todo el país para garantizar la emisión gratuita de certificados de nacimiento para los niños de 0 a 5 años en los centros de salud, de 0 a 12 años en la Oficina de Estadísticas Vitales para el Registro de Nacimientos y Certificados de Defunción, y en los centros de servicios de todo el país. El propósito de esta medida es llevar un registro de todos los nacimientos en Liberia.

**F. Derechos relacionados con el matrimonio y la familia****Recomendación: 100.58**

54. A fin de asegurar y proteger a la familia como núcleo natural de la sociedad, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social ha llevado a cabo una campaña de concienciación generalizada en los 15 condados, orientada a educar a las familias sobre la importancia de permitir que los niños crezcan en un entorno familiar en lugar de orfanatos y otras instituciones. De 114 orfanatos existentes, 61 orfanatos han sido cerrados en el contexto de estas iniciativas, reuniendo a los niños con sus parientes más cercanos.

**G. Derecho a un nivel de vida adecuado: panorama general****Recomendaciones: 100.165, 100.170, 100.168**

55. Para mejorar el nivel de vida, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, con el apoyo del Banco Mundial a través del programa de transferencia social en efectivo, sigue proporcionando asistencia financiera a los condados de Bomi, Maryland, Grand Kru y River Gee. El número de hogares beneficiarios previsto en estos condados es de 10.500.

56. El Gobierno de Liberia, a través de la Lotería Nacional, la Comisión Nacional para la Discapacidad y el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, concede subvenciones trimestrales a las organizaciones de personas con discapacidad y a las instituciones de asistencia social residencial.

57. Mediante el conjunto esencial de servicios de salud, el Ministerio de Salud amplía y pone a disposición de todos los liberianos los servicios de atención de la salud en los establecimientos de salud pública de los 15 condados y unifica el sistema de prestación de servicios de salud de Liberia con miras a garantizar una atención de la salud de calidad a

todos los liberianos. Para ello, el Ministerio de Salud dispone de instalaciones públicas y recursos humanos en los 15 condados.

58. En el caso de la educación, el Gobierno de Liberia, por conducto del Ministerio de Educación, sigue empeñado en aplicar una política de educación básica y primaria gratuita y obligatoria en todas las escuelas públicas del país. El Ministerio de Educación, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos, Mary's Meal International y Save the Children, ha suministrado comidas calientes a 280.709 escolares en 1.316 escuelas de enseñanza preescolar, primaria y comunitaria de los 15 condados.

## H. Derecho a la educación

### Recomendaciones: 100.181, 183, 184, 185

59. El Gobierno ha adoptado medidas para garantizar una educación de calidad para todos mediante la elaboración de las siguientes políticas: Educación Básica Obligatoria Gratuita (de 1º a 9º grado), Educación y Formación Profesional Técnica Nacional, Educación de las Niñas, con hincapié en las comunidades de escasos recursos, Educación Alternativa, Salud Escolar Nacional y Educación Especial e Inclusiva.

60. El Gobierno también ha asegurado la gratuidad de todas las universidades públicas del país para todos los estudiantes de licenciatura y ha iniciado el pago de las tasas de los exámenes regionales (certificado de estudios secundarios del África Occidental del Consejo de Exámenes de África Occidental). El gasto público aumentó del 10,3 % en 2014/2015 al 13,5 % en 2015/2016 gracias al Plan de Estabilización y Recuperación Económicas de Liberia, que se centró en los sectores de la salud y la educación y se diseñó para que la economía retomase la senda previa a la epidemia del ébola.

61. El censo escolar anual del Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación muestra que la matrícula escolar general ha aumentado a 1.415.106, en 2016 en comparación con 996.779 en 2014. La brecha entre hombres y mujeres se está reduciendo rápidamente como resultado del compromiso del Gobierno de equiparar a las mujeres con sus homólogos masculinos. En 2014, había 478.082 niñas en la enseñanza preescolar hasta la enseñanza secundaria superior, frente a 518.697 niños. Los datos de 2016 en materia de educación mostraron que había 689.010 niñas y 762.096 niños cursando estudios de enseñanza preescolar hasta la enseñanza secundaria superior en todo el país.

62. El Gobierno ha elaborado un plan cuatrienal de educación para hacer frente a los problemas más urgentes del sector de la educación en Liberia, denominado Plan para Conseguir el Mejor Sector de la Educación (2017-2021). El Gobierno está utilizando ese Plan para implementar una serie de programas estratégicos innovadores y basados en datos empíricos para mejorar de manera cuantificable la calidad y la relevancia de la enseñanza y el aprendizaje para todos los estudiantes para junio de 2021.

## I. Derecho a la salud

### Recomendaciones: 100.172, 100.175, 100.176, 100.177, 100.180, 100.182

63. En 2019 se aprobó la Ley de Salud Pública revisada. El Título 33 del Código Revisado de Leyes de Liberia, Ley de Salud Pública de Liberia, de 16 de julio de 1976, lleva más de 40 años en vigor y prevé multas y tasas que no reflejan la realidad económica actual. Además, no aborda problemas nuevos y emergentes en materia de salud pública, como los tratamientos de emergencia, la discriminación, la salud mental, la nutrición, la reglamentación de la comercialización de productos para lactantes y niños de corta edad, las zoonosis, las enfermedades no transmisibles, la resistencia a los antibióticos, los ensayos clínicos y la medicina complementaria y alternativa.

64. Liberia se ha fijado el objetivo de convertirse en un país de ingreso mediano para 2030, y la salud y el bienestar social de la población revisten vital importancia para alcanzar ese objetivo. Por consiguiente, a fin de mejorar sustancialmente el estado de salud y el bienestar social de la población, el Gobierno ha dirigido un proceso participativo para

crear un marco normativo holístico y basado en datos empíricos, destinado explícitamente a orientar a los encargados de adoptar decisiones en los próximos diez años. El proceso incluye el análisis de la situación de la salud y el bienestar social y la experiencia de la aplicación del Plan Nacional de Salud de 2007, la revisión de la Política Nacional de Salud y Asistencia Social y, en última instancia, la elaboración del Plan Nacional de Salud y Asistencia Social para 2011-2021.

65. El Ministerio de Salud ha mejorado los servicios de salud al ampliar las instalaciones sanitarias y los recursos humanos en los 15 condados. Se han distribuido los servicios de atención de la salud por todo el país. Como parte de la política y los planes nacionales de salud para 2011-2021, el conjunto esencial de servicios de salud tiene por objeto ampliar y poner los servicios de atención de la salud a disposición de todos los liberianos y también seguir mejorando y normalizando el sistema de prestación de servicios de salud de Liberia a fin de garantizar una atención sanitaria de calidad para todos los ciudadanos.

66. Ese conjunto de servicios hace hincapié en la importancia de la Atención Integrada de las Enfermedades Neonatales e Infantiles, el Programa Ampliado de Inmunización, los programas de nutrición infantil y la lucha contra el paludismo, entre otros. El Ministerio de Salud ha puesto en marcha el pago de incentivos a los voluntarios y auxiliares de salud comunitarios para ayudar a prevenir la mortalidad y morbilidad de los niños menores de 5 años. A menos de 5 km de los centros de salud, realizan actividades de concienciación, de vigilancia a nivel comunitario (es decir, detectan y notifican cualquier factor desencadenante de enfermedades prioritarias y preparan informes oportunamente) y de administración de tratamiento a los niños con paludismo, diarrea e infecciones respiratorias agudas a nivel comunitario y también se ocupan de la derivación de casos. El Ministerio de Salud, a través de Instituto Nacional de Salud Pública de Liberia, ha asignado también oficiales de vigilancia a distintas zonas, distritos y condados para detectar a tiempo las enfermedades prioritarias.

67. El conjunto esencial de servicios de salud es un reflejo del Sistema de Salud Comunitario, que es el principal proveedor de atención primaria. Comprende lo siguiente:

- Servicios comunitarios: un conjunto estándar de servicios de extensión, promoción de la salud y derivación para las comunidades que se encuentran a más de una hora a pie (5 km) del centro de salud más cercano, prestados por voluntarios y auxiliares de salud comunitarios que reciben incentivos e incluyen a promotores de la salud en el hogar, parteras tradicionales calificadas y voluntarios de salud general en la comunidad.
- Centros de atención primaria de la salud de nivel 1, que se ocupan de comunidades aisladas agrupadas con una población de hasta 3.500 personas. Se espera que cada centro de nivel 1 permanezca abierto al menos 8 horas al día de lunes a viernes.
- Centros de atención primaria de la salud de nivel 2, que se ocupan de grupos de población de 3.500 a 12.000 personas y proporcionan servicios de extensión a grupos de la población beneficiaria en un radio superior a los 5 km. Se espera que cada centro de nivel 2 permanezca abierto al menos 8 horas al día de lunes a viernes.

68. El Ministerio de Salud sigue mejorando la atención prenatal por conducto de sus asociados, mediante directrices y protocolos, proporcionando acceso a servicios de comadronas calificadas y en maternidades e incentivos a las asociaciones de salud comunitaria de todo el país, y trabajando a nivel comunitario para ayudar en el seguimiento la remisión de embarazadas a los centros de salud para que reciban servicios prenatales (hierro y ácido fólico, tratamiento preventivo intermitente y redes impregnadas de insecticida) durante sus visitas. Los centros de salud ofrecen servicios de prevención de la transmisión de la madre al niño y servicios de terapia antirretroviral para la prevención y el tratamiento del VIH a las mujeres embarazadas. Con la ayuda de PREVAIL y otros asociados del ámbito sanitario, el Ministerio de Salud realiza pruebas y proporciona tratamiento a los supervivientes del ébola desde 2015.

69. El Departamento de Salud Mental se basa en una ley aprobada el 23 de junio de 2017 que protege los derechos de las personas que viven con trastornos de salud mental en pie de igualdad con las demás personas, lo que incluye sus bienes.

70. La Ley de Salud Mental establece asimismo su derecho a la educación mientras esas personas se recuperan.

## **J. Discriminación contra la mujer**

**Recomendaciones: 100.98, 163, 101, 114, 135, 136, 141, 173, 95, 186, 73**

71. Continuando con las medidas destinadas a promover y proteger los derechos humanos de la mujer en la ley y en la práctica, Liberia ha adoptado varias medidas. Ha aprobado la Ley contra la Violación y la Ley sobre la Violencia Doméstica, y ha elaborado una Política de Género, un proyecto de ley de acción afirmativa y una Política de Educación de las Niñas, que constituyen medidas jurídicas y de política para abordar los derechos humanos de la mujer.

72. En la práctica, se han realizado varios programas de sensibilización, talleres, actividades de formación y participación en conferencias a nivel internacional, regional y local a fin de asegurar que los encargados de tomar decisiones y las comunidades conozcan bien los derechos de la mujer. En el plano nacional, el Gobierno apoya a una serie de entidades y mecanismos para asegurar que se respeten los derechos de la mujer y garantizar su empoderamiento.

73. Algunas medidas destacadas que ha adoptado el Gobierno para promover y proteger los derechos de la mujer son la creación de establecimientos de mujeres rurales en las 15 subdivisiones políticas del país y la prestación de apoyo a esos establecimientos, el apoyo a la secretaría de las organizaciones no gubernamentales de mujeres, la asociación de préstamos y ahorro en las aldeas, así como el diálogo nacional de mujeres en los 15 condados son. Además, se empodera a las mujeres mediante actividades de concienciación y capacitación para que denuncien los casos de violencia sexual y de género y otras formas de prácticas tradicionales nocivas.

74. Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1993 y la elaboración de la Ley de la Infancia de Liberia en 2011, se está respetando la legislación. Para poner en práctica la Ley de la Infancia, en 2016 se elaboró un plan de acción nacional de protección del niño, de cinco años de duración, que se está aplicando actualmente.

## **K. Derecho a la seguridad social**

**Recomendación: 100.174**

75. En el marco de la Política y el Plan Nacional de Salud 2011-2021, es fundamental que la visión a largo plazo no sólo abarque los servicios disponibles para todos los liberianos, sino que también siga mejorando y normalizando el sistema de prestación de servicios de la salud para garantizar una atención sanitaria de calidad para todos. La Política y el Plan Nacional de Salud prevén una serie de servicios más amplia que refuerza las esferas clave del Conjunto Básico de Servicios de Salud<sup>5</sup> cuyos resultados eran poco satisfactorios; ahora se ofrecen nuevos servicios para atender las necesidades en todos los niveles del sistema de atención de la salud.

76. Este conjunto de servicios hace hincapié en las intervenciones de gran impacto y basadas en datos empíricos; la integración de los servicios; la normalización de los protocolos, las directrices y los procedimientos; la expansión gradual de los servicios para obtener un conjunto más completo; y la consideración de las diferencias entre el ámbito rural y el urbano. El Conjunto Básico de Servicios de Salud presta especial atención a todos los servicios de salud materno-infantil, incluida la nutrición infantil, los servicios de salud para adolescentes, los servicios de emergencia y la lucha contra las enfermedades transmisibles.

77. A fin de garantizar que todos los liberianos puedan llevar una vida saludable y productiva, se han creado nuevos servicios para asegurar intervenciones tempranas (por ejemplo, servicios de salud escolar) y atención a las poblaciones vulnerables (por ejemplo, servicios de salud en las prisiones, servicios relacionados con la violencia sexual y de género, y servicios de salud mental). Tras las pruebas reunidas durante esta fase de aplicación, la atención de las enfermedades crónicas (por ejemplo, cáncer del sistema reproductor, enfermedades no transmisibles y enfermedades tropicales) se pondrá en marcha en la segunda fase.

## L. Acceso a la justicia

**Recomendaciones: 100.160, 162, 159, 156, 157, 158, 59, 119, 118**

### *Condiciones de detención:*

- Se ha ampliado la jurisdicción de los juzgados de primera instancia.
- Se han mejorado las instalaciones de las prisiones en tres condados (Grand Cape Mount, Sinoe y Gbarpolu).
- Se ha creado un programa de adquisición de habilidades manuales para reclusos y prisioneros.
- Se ha impartido formación a los funcionarios de prisiones sobre la gestión de bases de datos y se ha establecido una dependencia encargada de todas las tareas de mantenimiento, seguimiento y actualización de los registros.
- Se han abierto dispensarios en las prisiones mediante un conjunto de medidas sanitarias esenciales por conducto del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud.

### *Fuerzas Armadas de Liberia*

- Las FAL sólo disponen de un centro de reclusión.
- Actualmente las FAL cuentan con un proceso disciplinario administrativo para gestionar las faltas.
- A fin de poder gestionar las faltas, el 6 de junio de 2016 el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Defensa firmaron un Memorando de Entendimiento al respecto.
- El 9 de octubre de 2017 se aprobó la Ley del Código Uniforme de Justicia Militar.
- Las FAL tienen otros medios alternativos para descongestionar sus centros de reclusión como internamiento en los barracones, trabajos extraordinarios, confiscación de dos terceras partes de la paga mensual durante seis meses, reducción de rango y carta de amonestación.

### *Policía Nacional de Liberia*

- La Policía Nacional de Liberia aplica la política de detención por 48 horas.
- Se permite que el presidente de la comunidad asuma la responsabilidad con respecto a una persona en caso de faltas.
- En consonancia con las mejores prácticas internacionales, todas las comisarías de policía recién construidas en toda Liberia cuentan ahora con letrinas y con celdas para personas menores de edad.

### *Oficina de Instituciones Penitenciarias y Rehabilitación*

- Se ha ampliado la campaña para la utilización de los servicios de libertad condicional a fin de evitar el hacinamiento en las cárceles.
- El programa de sentencias de los magistrados se ha ampliado a dos condados, Bong y Margibi.

- El Programa de Derivación de la Sección de Justicia de Menores del Ministerio de Justicia aparta a los menores del sistema de justicia penal basándose en el Código de Justicia Juvenil.
- El Ministerio de Justicia ha adoptado medidas para actualizar el código relativo a las personas en prisión preventiva más allá del período reglamentario.
- El Ministerio de Justicia ha mejorado su sistema para garantizar enjuiciamiento oportuno de las personas acusadas de delitos graves.
- El Ministerio de Justicia sigue exigiendo que se cumpla el requisito de que los fiscales de condado informen puntualmente del número de casos que se tramitan.
- El Ministerio de Justicia, en colaboración con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, ha establecido varias dependencias de atención integral en centros de salud que actualmente se ocupan de cuestiones relacionadas con la violación, la violencia doméstica y otros delitos sexuales que afectan a las mujeres.
- Se ha creado la Sección de la Mujer y el Niño en todas las comisarías, destacamentos policiales y zonas del país.
- El Gobierno de Liberia ha establecido las dependencias de Trata de Personas, Violencia Doméstica y Agresiones Sexuales en la Policía Nacional de Liberia.

78. La Ley de Inmigración de Liberia contiene una disposición que prevé la doble nacionalidad para los niños de 1 a 21 años de edad, lo que significa que los niños cuyo padre o madre (uno de los dos) no sea de nacionalidad liberiana podrá disfrutar de ambas nacionalidades. En este caso, la madre extranjera de un niño liberiano le transmite la nacionalidad.

## M. Derecho a trabajar

### Recomendación: 100.171

79. En un esfuerzo por crear un entorno propicio para que los liberianos tengan un empleo remunerado, el Gobierno de Liberia ha instaurado las siguientes medidas y políticas:

- El establecimiento de la Política de Formación Profesional Técnica tiene por objeto armonizar las actividades relativas a esa formación para que exista un control adecuado.
- Se sigue impartiendo formación y facilitando la colocación en el mercado laboral a través de ese programa.
- Se están creando puestos de trabajo para los jóvenes.
- Se ofrece trabajo a los jóvenes en el marco del proyecto Water Ways, en curso actualmente.
- Prosigue el Programa Nacional de Cadetes.

80. El Ministerio de Trabajo, en consonancia con otros ministerios gubernamentales, ha seguido identificando formas progresivas mediante las cuales los concesionarios pueden diseñar programas que protejan el empleo de los trabajadores tanto calificados como no calificados en las áreas de empleo, de conformidad con la Ley de Trabajo Decente de Liberia. El Programa Nacional de Cadetes del Ministerio de Juventud y Deportes se ha revitalizado desde 2013 gracias a la asistencia de los asociados para combatir la crisis de desempleo que afecta a la población joven de Liberia. El programa se ha centrado en los estudiantes que se han graduado o están por graduarse en las universidades para su colocación en las instituciones públicas. Desde 2013, se han llevado a cabo dos fases del programa, que han beneficiado a unos 300 jóvenes. De estos, 99 cadetes han conseguido un empleo remunerado.



81. En cuanto al Programa de Microfinanciación, el 17 de enero de 2019 el Gobierno de Liberia, a través del Ministerio de Finanzas y Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Comercio e Industria y el Banco de Desarrollo e Inversión de Liberia, firmó un Plan de Préstamos del Fondo de Desarrollo de la Pequeña Empresa en favor de los Pobres por valor de 2 millones de dólares de los Estados Unidos, destinado a empoderar a las pequeñas y medianas empresas, las instituciones de microfinanciación y la asociación de préstamos y ahorro en las aldeas.

## **N. Violencia de género**

**Recomendaciones: 100.112, 126, 135, 73, 149**

82. A fin de abordar la violencia de género, el Estado parte ha puesto en marcha los siguientes programas:

- El establecimiento de las dependencias de Agresión Sexual, Violencia Doméstica y Trata de Personas en la Sección para la Protección de la Mujer y el Niño en la Policía Nacional de Liberia y el apoyo continuo a la Dependencia de Violencia Sexual y por Razón de Género del Ministerio de Justicia.
- Enjuiciamiento rápido de los casos de violación.
- Amplia labor de difusión de las vías de derivación y denuncia de casos de violencia sexual y de género a cargo de la Sección de Servicios Comunitarios de la Policía Nacional de Liberia.
- La asignación de fiscales especiales para los casos de violencia sexual y de género en los centros regionales para la paz y la seguridad.
- Mayor concienciación sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos y los derechos del niño por parte de la Sección de Servicios Comunitarios de la Policía Nacional de Liberia.

## **O. Prohibición de la esclavitud y de la trata de personas**

**Recomendaciones: 100.113, 134**

83. En la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2005 se tipifica como delito la trata en la República de Liberia. En cuanto a la prohibición de la esclavitud, en el capítulo 2, artículo 2.3, de la Ley de Trabajo Decente de 2015 se prohíben todas las formas de esclavitud. En artículo II, párrafo 1 b), de esa Ley se designa a los ministros de Justicia, Relaciones Exteriores, Trabajo e Interior como miembros del Equipo de Lucha contra la Trata de Personas y se incluye a otras dos personas especializadas en la aplicación de la ley.

84. El Ministro de Trabajo dirige el Equipo. Desde 2018, el Ministerio de Trabajo ha participado activamente programas de aplicación de las leyes, entre ellos: la inclusión de la cuestión de la trata de personas en su Plan de Acción 2018-2019, y el establecimiento satisfactorio de un Equipo de Lucha contra la Trata de Personas que incluye a la Policía Nacional de Liberia, el Servicio de Inmigración de Liberia, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) y la oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Ministerio de Trabajo como asociados internacionales. En el Ministerio, la Secretaría "TIP" es, de acuerdo con el plan de acción del Ministerio, la unidad encargada de la vigilancia de los casos de trata.

85. El 30 de julio de 2019, el Ministerio de Trabajo dirigió una iniciativa de cuatro días de duración con motivo de la celebración por primera vez del Día Mundial contra la Trata de Personas en Liberia, que incluyó programas de concienciación y un programa oficial de las partes interesadas para recabar apoyo contra la trata de personas. Véase Ministerio de Trabajo, "Report on the First National Observance of the World Day Against 'Trafficking in Person.'", 2018, República de Liberia.

## P. Niños: protección contra la explotación

### Recomendación: 100.148

86. El Ministerio de Trabajo es el órgano gubernamental encargado de supervisar y regular todos los asuntos laborales y de hacer cumplir las normas en ese ámbito. En el capítulo 2, artículo 2.3, de la Ley de Trabajo Decente se prohíben las peores formas de trabajo infantil; mientras que en el capítulo 21, artículo 21.4, se enumeran los tipos de trabajos peligrosos para los niños. Desde 2018, el Ministerio de Trabajo, a través de su División de Trabajo Infantil, ha puesto cada vez más empeño en eliminar las peores formas de trabajo infantil con los medios disponibles y la asistencia de los asociados.

87. En junio de 2018, el Gobierno de Liberia celebró el Día Mundial contra el Trabajo Infantil con las entidades principales, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, y reafirmó la voluntad nacional de resolver los problemas relativos a la protección contra la explotación.

88. La legislación actual en materia de trabajo infantil es la Ley de Trabajo Decente de 2015. En el capítulo 2, artículo 2.3, de la Ley se prohíben las peores formas de trabajo infantil, mientras que en el capítulo 21, artículo 21.4, se enumeran los tipos de trabajo peligroso para los niños. Mientras no se modifique, esa es la legislación que rige esta cuestión.

89. Desde 2018, con la asistencia de los asociados, el Ministerio de Trabajo, a través de su División de Trabajo Infantil, ha puesto cada vez más empeño en lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con los medios disponibles.

## Q. Otras cuestiones

### Principales prioridades nacionales

90. Junto con los principales interesados de diversas instituciones gubernamentales, la CNIDH, las organizaciones de la sociedad civil y los asociados para el desarrollo, el Estado ha establecido las siguientes esferas como principales prioridades nacionales en materia de derechos humanos:

- Aplicar los cuatro pilares del Programa para la Prosperidad y el Desarrollo en favor de los Pobres.
- Fortalecer la capacidad de las instituciones públicas, incluidos el poder judicial, la policía, el sistema penitenciario y los ministerios gubernamentales, en materia de derechos humanos y para instaurar un enfoque de derechos humanos.
- Adoptar medidas para ratificar, transponer y aplicar los convenios de derechos humanos.
- Asegurar que la elaboración de las modificaciones propuestas en la Constitución, en el marco del proceso de revisión en curso, se base en los derechos humanos.

### Principales logros

- En 2016, el Gobierno de Liberia estableció, mediante una ley, el Organismo Nacional de Gestión de Desastres como entidad autónoma encargada de hacer frente a las emergencias causadas por desastres naturales o provocados por el ser humano.
- Liberia contribuye al mantenimiento de la paz en África en el marco del mecanismo de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En 2019, el Ministerio de Defensa envió un contingente para que se uniera a la misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el Sudán del Sur, lo que se suma al contingente que se encuentra en Malí desde 2013. Nos complace observar que nuestros efectivos han tenido un desempeño excepcional.

## Desafíos

- Falta de financiación para la puesta en marcha del mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento de los tratados.
- Capacidad insuficiente de los establecimientos penitenciarios para hacer frente al hacinamiento en las prisiones.
- Escasez de fondos para apoyar el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.

## Expectativas en materia de asistencia internacional

91. Sobre la base de las consultas celebradas con los principales interesados de diversas instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, se han establecido las siguientes expectativas en materia de asistencia internacional:

- Aumentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para supervisar y defender los derechos humanos e informar acerca de estos.
- Continuar proporcionando el apoyo necesario a la CNIDH para ejecutar su mandato básico y el Programa Palava Hut.
- Prestar apoyo logístico al mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, lo que incluye la presentación de informes a los órganos de tratados, la incorporación de los tratados al derecho interno y la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados y el examen periódico universal.
- Apoyar el fomento de la capacidad de los actores gubernamentales, en particular de los funcionarios judiciales, los agentes de policía y el personal penitenciario, así como de los coordinadores de derechos humanos de los ministerios sobre cuestiones temáticas en ese ámbito, como la aplicación del enfoque basado en los derechos humanos en los programas de desarrollo.

## Notas

<sup>1</sup> El comité técnico, integrado por coordinadores de diversas instituciones involucradas en el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, se creó con el fin de redactar el informe.

<sup>2</sup> Informes de los ciclos primero y segundo.

<sup>3</sup> Art. 20 a).

<sup>4</sup> Prisión Central del condado de Bong, Prisión Central de Voinjama, Prisión Central de Margibi, Prisión Central de Tubmanburg y Prisión Central de Monrovia.

<sup>5</sup> Política y Plan Nacional de Salud y Protección Social 2011-2021.